### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: <a href="mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

#### Ref. 110014003082-2019-00675 00

Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada, se requiere que, la parte demandante cumpla lo solicitado en el numeral 1° del auto proferido el 27 de abril de 2022.

Así mismo, se insta a la Secretaría del Juzgado para que elabore los oficios ordenados en dicho auto.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día catorce (14) de septiembre de 2022 Por anotación en estado Nº **105** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

a.m/

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f55eb8fb9f1807903755181c18cf709f8bfa5933f9ad3b784fa4ad24f61ce072

Documento generado en 13/09/2022 03:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica